

ACUERDO POR EL CUAL SE REGULAN LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS ANTE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RESPECTO AL EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (la "Comisión"), con fundamento por lo dispuesto en los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44, numeral 4, y 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 42, fracción VIII, inciso f), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, emite el presente Acuerdo considerando que es importante contar con un procedimiento que ordene la participación de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Organismos Autónomos y el Poder Judicial, así como de las Entidades Federativas y Municipios, en el proceso de examen y discusión por sectores del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE ESTABLECE EL MECANISMO POR EL CUAL SE REGULAN LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS ANTE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RESPECTO AL EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010.

Primero. La recepción de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados se realizará entre el 19 de octubre y el 3 de noviembre de 2009, conforme al calendario aprobado por la Mesa Directiva y publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las comisiones ordinarias podrán solicitar reuniones con la Comisión para el tema que ocupa a este Acuerdo, con al menos 48 horas de anticipación. La solicitud deberá ser por escrito y dirigida al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el 1º de noviembre de 2010.

La presidencia de la Comisión notificará, en su caso, al Presidente de la comisión ordinaria de referencia, la fecha, hora y lugar de la reunión con al menos 24 horas de anticipación.

Segundo. La recepción de los representantes del Ejecutivo Federal, de los Organismos Autónomos, del Poder Judicial, de las Entidades Federativas y de los Municipios se realizará entre el 26 de octubre y el 3 de noviembre de 2009.

Los representantes del Ejecutivo Federal, de los Organismos Autónomos, del Poder Judicial, de las Entidades Federativas y de los Municipios deberán enviar por escrito al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el 21 de octubre de 2009, la solicitud de reunión con la Comisión.

La Comisión deberá comunicar a los solicitantes, con al menos 48 horas de anticipación, la fecha, hora y lugar en la que podrán presentarse.

Tercero. El Presidente de la Comisión podrá designar, en su caso, grupos de trabajo integrados por miembros de la propia Comisión, para atender las reuniones con las comisiones ordinarias, así como con los Organismos Autónomos, el Poder Judicial, las Entidades Federativas y los Municipios.

El Presidente de la Comisión procurará mantener la representatividad de los diferentes grupos parlamentarios que la integran.

Cuando asista el Gobernador Constitucional o Jefe de Gobierno de una Entidad Federativa, la reunión se llevará a cabo ante el pleno de la Comisión.

Cuarto. Las reuniones serán dirigidas por el presidente o por algún secretario de la mesa directiva de la Comisión.

Quinto. Cuando así se considere conveniente por parte del Presidente de la Comisión, podrán participar en las reuniones, representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de las áreas que correspondan de la Administración Pública Federal.

Sexto. Las reuniones con las comisiones ordinarias tendrán una duración máxima de 75 minutos.

Las comisiones ordinarias participantes tendrán el uso de la palabra, a través del presidente o algún miembro de la mesa directiva, hasta por 5 minutos para que fijen la postura de dicha comisión.

Cuando sean convocadas las dependencias de la Administración Pública Federal tendrán 10 minutos para realizar su exposición.

Posteriormente, se abrirá una ronda para participaciones en la cual podrán hacer uso de la palabra, hasta por tres minutos, los miembros de la Comisión y aquellos miembros de la comisión ordinaria presente. La ronda no excederá los 30 minutos.

Adicionalmente, se abrirá una ronda de hasta 10 minutos para dar respuesta, en su caso, por parte de las dependencias del gobierno federal a los cuestionamientos de los legisladores.

Séptimo. Las reuniones con los representantes del Ejecutivo Federal, los Organismos Autónomos, del Poder Judicial, de las Entidades Federativas y de los Municipios tendrán una duración máxima de 45 minutos.

El Ejecutivo Federal, los Organismos Autónomos, el Poder Judicial, de las Entidades Federativas y de los Municipios tendrán el uso de la palabra hasta por 15 minutos, a través de sus representantes.

Posteriormente, se abrirá una ronda para miembros de la Comisión en la cual podrán hacer uso de la palabra, hasta por tres minutos. La ronda no excederá los 30 minutos.

Octavo. En todas las reuniones podrá estar presente el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, previa invitación del Presidente de la Comisión.

Noveno. El Presidente de la Comisión podrá realizar las invitaciones que considera necesarias para el buen desarrollo de las reuniones de trabajo.

Décimo. El presidente de la Comisión podrá notificar, por causas de fuerza mayor, la modificación del horario de una reunión descrita en este Acuerdo.

Décimo Primero. El presente Acuerdo se turnará a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para que se publique en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2009.

Diputados: Luis Videgaray Caso, presidente; Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Felipe Enríquez Hernández, Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Mario Moreno Arcos (rúbrica), Rolando Rodrigo Zapata Bello (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez, Roberto Gil Zuarth, Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Vidal Llerenas Morales, María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Pedro Jiménez León, secretarios; Cruz López Aguilar (rúbrica), David Penchyna Grub, Fernando Morales Martínez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (rúbrica), Javier Duarte de Ochoa, Jorge Herrera Caldera (rúbrica), Manuel Guillermo Márquez Lizalde, María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica), Miguel Ángel Riquelme Solís, Óscar Guillermo Levín Coppel (rúbrica), Óscar Javier Lara Aréchiga, Roberto Armando Albores Gleason (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara, Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Francisco Javier Orduño Valdez, Guadalupe Vera Hernández, Marcos Pérez Esquer (rúbrica), Mario Alberto Becerra Ponoroba (rúbrica), Ovidio Cortázar Ramos, Alejandro Encinas Rodríguez, Armando Ríos Piter (rúbrica), Claudia Edith Anaya Mota, Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica), Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor (rúbrica), Juan José Guerra Abud (rúbrica).